

AYUDAS SANITARIAS Y PSICOSOCIALES A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO POR HECHOS OCURRIDOS EN EL EXTRANJERO

Normativa estatal
Ley 29/2011 y RD 671/2013

Sin referencia a nacionalidad

Límite de la nacionalidad

Requisitos de Nacionalidad española

Operaciones de paz y seguridad en el exterior

Acciones terroristas dirigidas a atentar contra el Estado Español

Grupos terroristas que operen habitualmente en España

Concepción restringida de violencia terrorista

Normativa Vasca
LPV 4/2008 y Decreto 290/2010

Sin referencia a nacionalidad

Cualquier persona domiciliada en Euskadi

Acceso a todos los derechos y prestaciones de psicosanitarias LPV 4/2008

Daños físicos

Daños psíquicos

Puede autorizarse cuando no está cubierta por Osakidetza

Asistencia psicológica, psicosocial y psicopedagógica

Prótesis

Otras

Opción

Procedimiento específico Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo

Procedimiento genérico de financiación de prestaciones sanitarias fuera de la red sanitaria pública

Privada (Subvencionable)

Medios públicos adscritos a Osakidetza

Concepción amplia de violencia terrorista

Acción de grupos terroristas

Acción de personas que, integradas en bandas o grupos armados, actuaran con la finalidad de alterar gravemente la paz y seguridad ciudadana

Igualmente aun cuando los responsables de esas acciones no estén formalmente integrados en grupos o bandas constituidas con tal fin pero tengan el mismo propósito.